



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 6 de agosto de 2020

Radicación: 1100140031-2019-00978-00

Obre en autos la respuesta allegada por la Agencia de Restitución de Tierras, el Ministerio de Ambiente y el Ministerio de Agricultura. Por demás, secretaría requiérase al resto de las entidades referenciadas en auto del 29 de enero de 2020 para que procedan en un término de ocho (8) días en los términos allí consignados, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el art. 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9971dfa91d35402c05416c42d682d43a6f5c3ff775c5f33c0f51dfe8aee402d

Documento generado en 06/08/2020 11:58:20 a.m.

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 052 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria